INFORME CIUDADANO

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2023

15 ANIVERSARIO ASEH

TETEPANGO, HIDALGO

¿Qué es la fiscalización superior?

Es la revisión que realiza la Auditoría Superior conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, sobre los recursos públicos que manejan las entidades fiscalizadas en los términos que establece la ley.

¿Para qué fiscalizamos?

Para verificar que la recaudación, administración y aplicación de los recursos públicos se haya realizado en apego a la normatividad correspondiente, así como corroborar si se dio cumplimiento a lo establecido en los planes y programas aprobados a las Entidades Fiscalizadas.

¿Cómo lo hacemos?

1

PLANEACIÓN

Se inicia con el análisis de la información financiera, contable, presupuestal y programática de las Entidades a fiscalizar, con el fin de determinar aspectos relevantes que deberán ser revisados.

2

REVISIÓN

Se procede a la revisión detallada mediante la obtención y evaluación de la información y documentación correspondiente a efecto de emitir los resultados a que haya lugar.

3

SEGUIMIENTO

Si se detectan irregularidades, se les dará el seguimiento administrativo y legal que corresponda.

¿Qué tipo de auditoría realizamos?

Realizamos una auditoría **Financiera y de cumplimiento** para verificar la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

¿Qué muestras fiscalizamos?

01 **Egresos por: $4,357,718.25**

RESULTADOS

Determinamos 24 resultados de los cuales 14 corresponden a resultados con observación, los cuales generaron:

- 11 Recomendaciones
- 2 Pliegos de Observaciones

Principales conceptos observados:

Pagos de recargos, actualizaciones, multas, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.

Falta u omisión de documentación justificativa.

Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

Montos Observados

$66,046.08

Monto Justificado:

$15,395.00

Monto Vigente:

$50,651.08

¿Cuál es el estatus de la Deuda Pública?

La Entidad no contrajo Deuda Pública ni presenta saldos pendientes por este concepto.

¿Cómo es el proceso de seguimiento?

La Entidad Fiscalizada tiene 20 días hábiles para presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes respecto a las observaciones vigentes contenidas en el Informe Individual de Auditoría, una vez que analizamos la información presentada contamos con 60 días hábiles para emitir un pronunciamiento sobre el estatus en que se encuentran dichos resultados.